

UBICACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS CONSTITUCIONES LOCALES Y ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR “VOCES”

ORDENACIÓN DE LOS ARTÍCULOS POR “VOCES”

Lectura específica de los artículos relativos a los preceptos dogmáticos u orgánicos de los 33 instrumentos, que permite identificar en cada uno de ellos, cuáles son los objetos o sujetos de su regulación, y determinarlos en “voces”, para efectos del presente trabajo.

Se procede a colocar cada una de las “voces” por artículo, de acuerdo al contenido de éste, conforme al criterio que se describe a continuación.

CRITÉRIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS “VOCES”

Con el propósito de contar con una herramienta que permitiera una ubicación más exacta, y sobre todo rápida del contenido de uno o diversos artículos y/o temas que están contemplados en la Constitución Federal y las Constituciones locales y el Estatuto para el Gobierno del Distrito Federal, se procedió a la colocación de palabras claves “voces” que permiten identificar el contenido general de un artículo en lo individual.

Para este proceso de identificación a través de “voces”, se hace alusión en primera instancia de la institución, sujeto, entidad, poder público, derecho, etc., de la cual se esté haciendo mención como sujeto principal de la disposición Constitucional, ejemplos:

- CONGRESO DEL ESTADO
- TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
- EDUCACIÓN
- SERVIDOR PÚBLICO
- DIPUTADO

En segunda instancia, si el artículo desarrolla específicamente algún rubro o aspecto, también se mencionan en las “voces”, ejemplos:

Ejemplo 1:

Diputados/ elección

Diputados/ Inviolabilidad

Diputados/faltas

Ejemplo 2:

Tribunal Superior de Justicia/ Facultades

Tribunal Superior de Justicia/ Competencia

Puede encontrarse la siguiente variante:

Tribunal Superior de Justicia/ Magistrados/ Nombramiento

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia/ Nombramiento.

Ejemplo 3:

Educación/ Derecho

Educación/ Bases

Educación/ Pública, Privada

La utilización de la diagonal “/” nos indica la separación entre el sujeto y el adjetivo del mismo, el cual señala alguna característica o especificación de éste, como ya se comentó, en caso de haber más de dos aspectos que hagan referencia al sujeto en un solo artículo, se marca con una “,” coma.

Ejemplos:

Servidores Públicos/ Responsabilidades, Sanciones

Comisión Permanente/ Conformación, Duración, Atribuciones

Finalmente se menciona que si bien los anteriores criterios son la regla a seguir, existen algunas excepciones al respecto, por tratarse de cuestiones aisladas, tales como: Derecho de Petición o Derecho a la Vida, esto es porque

estas “voces” en particular no cuentan con alguna otra característica que de pauta a la separación de la oración, como si sucede con el resto.

De igual forma, se señala que por la extensión de un artículo en especial, puede tener éste más de una de las “voces”, que permitan identificar su contenido, además de que en la medida de lo posible a través de las voces se pretende tener el equilibrio en dos diámetros:

1. Tener una cierta homogeneidad entre las “voces”, de todos los ordenamientos constitucionales analizados entre sí, sobre temas semejantes y/o iguales.
2. En la medida de lo posible que las “voces” reflejen el contenido característico de cada disposición Constitucional, respetando principalmente las expresiones propias de cada Constitución estatal analizada.

BENEFICIOS

- Ubicación precisa del ó los artículos a nivel Constitucional de carácter Federal y local, sobre ciertos temas, a través de la lectura sencilla y rápida de “voces”.
- Factibilidad de contar con información fidedigna y de su pronta y fácil actualización.
- Acceso y ubicación de comparativos generales y específicos de “voces”.

ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

- Noviembre del 2014 (Se tiene contemplado una actualización anual).